

Emite CEE lineamientos y convocatoria para Candidatos Independientes

El Consejo General de la Comisión Estatal Electoral aprobó los lineamientos que regulan las Candidaturas Independientes para el proceso electoral 2014-2015, así como la Convocatoria para participar en éstas, en las elecciones del próximo 7 de junio.

Entre los derechos de los Aspirantes, está el participar en la etapa de obtención del respaldo ciudadano, obtener financiamiento privado para sus actividades, presentarse ante los ciudadanos como aspirante a candidato independientes y solicitar su respaldo; realizar actividades y utilizar propaganda en los términos permitidos a precandidatos de partidos y coaliciones; y designar representantes ante la Comisión para vigilar el proceso de obtención del respaldo ciudadano.

Entre sus obligaciones, destaca el conducirse con irrestricto respeto, no aceptar ni utilizar recursos de procedencia ilícita para realizar actos para obtener el apoyo ciudadano, abstenerse de solicitar el voto del electorado y de utilizar en su propaganda cualquier alusión a la vida privada, calumnia que denigre a otros aspirantes, precandidatos, partidos políticos, instituciones públicas o privadas y terceros; y utilizar símbolos, signos o motivos religiosos o discriminatorios.

Además, deberá insertar en su propaganda de manera visible la leyenda: “aspirante a candidato independiente”, abstenerse de recibir apoyo en dinero o en especie de organizaciones gremiales, de partidos políticos, personas morales y de entes gubernamentales; y aportaciones y donaciones en efectivo; rendir el informe de ingresos y egresos ante la Comisión y respetar los topes de gastos fijados para obtener el apoyo ciudadano.

Cabe mencionar, que los Aspirantes que desempeñen cargos públicos, necesitan separarse de sus puestos, cuando menos 100 días naturales antes de la elección.

Los Interesados en obtener su registro como Aspirantes a Candidatos Ciudadanos, deberán presentar una solicitud, disponible en la CEE y en su página web www.ceenl.mx; dentro de los 30 días posteriores a la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

Dicho documento deberá presentarse de manera individual, en el caso de elección de Gobernador; por fórmula, en el caso de Diputados; y por planilla, en el de Ayuntamientos.

La CEE resolverá sobre el registro de la postulación de los Candidatos Independientes, dentro de los 5 días siguientes a la presentación de las solicitudes.

Financiamiento y prerrogativas de Candidatos Independientes

Los aspirantes a Candidatos Independientes tendrán acceso al financiamiento público y privado, y prerrogativas, de acuerdo al Artículo 203 de la Ley; y para su distribución, serán considerados como un partido de nuevo registro.

El monto que le correspondería a un ente político nuevo, se distribuirá entre todos los Candidatos Independientes de la siguiente manera: 33.3% se distribuirá de manera igualitaria entre los candidatos independientes al cargo de Gobernador. 33.3% se distribuirá de manera proporcional entre las fórmulas de candidatos al cargo de Diputado. Y 33.3% se distribuirá de manera proporcional entre las planillas de candidatos a integrantes del Ayuntamiento.

Respecto a los tiempos en medios de comunicación, los Candidatos Independientes sólo tendrán acceso a radio y tv en campaña electoral; y según el tipo de elección, accederán a la radio y tv como si se tratara de un partido de nuevo registro, únicamente en el porcentaje que se distribuye en forma igualitaria a las entidades políticas.

Para tal efecto, la CEE propondrá al INE distribuir el tiempo total en partes iguales para cada tipo de elección. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que como administrador único en la materia corresponden a la autoridad electoral nacional.

Convocatoria para Gobernador

La solicitud de intención de los Aspirantes a Candidatos Independientes se presentará ante la CEE, a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta el 8 diciembre de 2014.

La solicitud deberá presentarse por formula y contendrá los datos básicos personales, la designación de un representante, así como del responsable del registro, administración y gasto de los recursos a utilizar en la obtención del respaldo ciudadano, y la persona responsable de presentar los informes del origen y destino de los recursos.

Deberá presentar Acta Constitutiva donde conste la constitución de una Asociación Civil integrada con por lo menos el aspirante a candidato independiente, su representante legal y el encargado de la administración de los recursos de la candidatura.

Ser mexicano por nacimiento, nativo del Estado o con vecindad en el mismo, no menor de 5 años inmediatos anteriores al día de la elección, y tener cuando menos 30 años cumplidos el día de la elección.

Los aspirantes a candidatos independientes tendrán derecho de solicitar y obtener el respaldo ciudadano, realizando acciones para obtener el mismo, siempre y cuando las mismas no constituyan actos anticipados de campaña.

El formato de la cédula para recabar el respaldo ciudadano deberá contener nombre, firma y clave de elector, folio o el número identificador de la credencial para votar con fotografía vigente, sobre la cual el Aspirante recabará los apoyos de los ciudadanos.

El respaldo ciudadano será del 29 de diciembre de 2014 al 16 de febrero de 2015.

La cédula de respaldo de los aspirantes deberá contener la firma de una cantidad de ciudadanos que representen al menos el equivalente al 3% de la lista nominal del Estado, con corte al 30 de septiembre del año 2014, conformado por electores de por lo menos 26 Municipios del Estado. En total, 103 mil 294 apoyos.

El plazo para presentar la solicitud de registro de los aspirantes que tengan el derecho de hacerlo, será del 27 de febrero al 15 de marzo de 2015.

Convocatoria para Diputados

Las mismas bases para candidato a Gobernador, con las siguientes variantes:

La solicitud de intención deberá presentarse por formula debiéndose integrar por personas del mismo género como propietario y suplente.

Ser ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de 21 años al día de la elección; y ser vecino del Estado, con residencia no menor de 5 años inmediatos anteriores a la fecha de la elección.

La cédula de respaldo que presenten los Aspirantes deberá contener la firma de una cantidad de ciudadanos que representen al menos el equivalente al 2% de la lista nominal correspondiente al distrito electoral respectivo, con corte al 30 de septiembre del año 2014.

Convocatoria para Ayuntamientos

Mismas bases para Gobernador y Diputados, con las siguientes variantes:

La solicitud de intención deberá presentarse por planilla.

Ser mexicano por nacimiento, mayor de 21 años al día del registro definitivo como Candidato Independiente; tener residencia de no menos de 1 año, para el día de la elección en el Municipio en que ésta se verifique.

La cédula de respaldo que presenten los aspirantes deberá contener la firma de una cantidad de ciudadanos que representen al menos el equivalente al porcentaje que según corresponda, conforme a lo siguiente:

El 20% de la lista nominal del Municipio cuando ésta no exceda de 4 mil electores.

El 15% de la lista nominal del Municipio cuando ésta comprenda más de 4 mil uno electores pero no exceda de 10 mil.

El 10% por ciento de la lista nominal del Municipio cuando ésta comprenda más de 10 mil uno electores pero no exceda de 30 mil.

El 7% por ciento de la lista nominal del Municipio cuando ésta comprenda más de 30 mil uno electores pero no exceda de 100 mil.

El 5% de la lista nominal del Municipio cuando ésta comprenda más de 100 mil uno electores pero no exceda de 300 mil; y el 3% de la lista nominal del Municipio cuando ésta comprenda más de trescientos mil uno electores.

Designan a Secretario Ejecutivo

En esta misma Sesión, el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral designó y tomó protesta al Lic. Héctor García Marroquín como Secretario Ejecutivo del organismo por un periodo de seis años a partir de su designación.